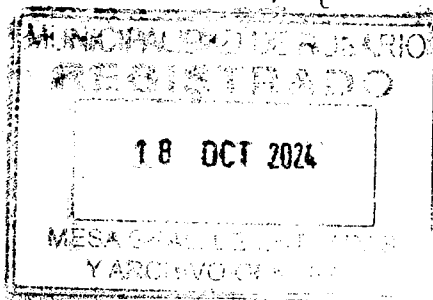




Concejo Municipal
de Rosario



Palacio Vasallo
PUESTA EN VALOR 2016



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 10.677)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Ambiente, de Producción y Promoción del Empleo y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de Ordenanza presentado por las/os Concejales/es Julia Irigoitia, María Fernanda Gigliani, Mariano Romero y Julián Ferrero, el cual expresa:

“Visto: La Ordenanza 9.482/2015 Aceite Vegetal Usado (AVU), la Ordenanza 8.355/2008 que crea el Programa Bio-Transporte Rosario y su Decreto reglamentario N° 1316/2013, y

Considerando: Que el AVU para la cocción de alimentos no solo puede ser reutilizado como biocombustible, sino también como insumo para la fabricación de otros productos.

Que la Ordenanza 9.482/2015 limita el destino del AVU para que solo pueda ser utilizado para el biotransporte.

Que es menester incorporar en dicha normativa otros tipos de usos a los fines de su reutilización.

Que su reutilización puede derivar en la generación de energía propia, ahorro de materias primas, detención del efecto invernadero reduciendo las emisiones de CO₂, optimización de costos en la obtención de materias primas, menor impacto en el ecosistema y en los recursos naturales.

Que en nuestra ciudad existen experiencias de emprendedores locales que reutilizan el AVU y producen nuevos bienes para comercializar.

Que deberá priorizarse especialmente la formulación de hidrocarburos en tratamientos diversos con impactos positivos ambientales, abarcando no solo el proceso de recolección y tratamiento, sino también cuidando el destino final de dicha práctica en su incidencia socio-ambiental.

Que es imperativo destacar que este programa busca fortalecer la cadena larga de aprovechamiento de residuos, promoviendo su transformación hasta alcanzar un fin biodegradable.

Que las cadenas artesanales de separación y producción en escala no industrial se consideran esenciales para incidir positivamente en el saneamiento local, generando un diferencial en la gestión de residuos”.

Es por lo expuesto, que estas Comisiones elevan para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA



Artículo 1°.- Créase el “Programa de Aceite de Vegetal Usado (AVU) para Establecimientos Comerciales” de la ciudad de Rosario.

Art. 2°.- El objeto de la presente es autorizar el uso de AVU por empresas debidamente habilitadas, para la elaboración de subproductos que cumplan con las normas vigentes que para cada uno de ellos aplique, y cuyos usos finales se correspondan estrictamente con las buenas prácticas ambientales.

Art. 3°.- En lo relativo a las medidas de seguridad adecuadas para su recolección, almacenamiento, transporte y todo lo no regulado por la presente que implique su manipulación, las empresas habilitadas deberán cumplir con lo previsto en la Ordenanza 8.355/2008 y su Decreto reglamentario.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 3 de Octubre de 2024.-

Dr. ALDO GÓMEZ
Secretario Gral. Parlamentario
Concejo Municipal de Rosario



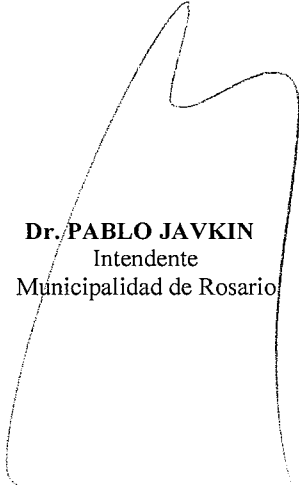
Mg. MARIA EUGENIA SCHMUCK
Presidenta
Concejo Municipal de Rosario

Rosario, "Cuna de la Bandera", 22 de Octubre de 2024.-

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín
Oficial Electrónico Municipal y dése a la Dirección General de Gobierno.-


Dra. MARIA DEL PILAR BUENO RUBIAL
Subsecretaria de Cambio Climático
y Transición Ecológica Justa
Municipalidad de Rosario




Dr. PABLO JAVKIN
Intendente
Municipalidad de Rosario

